



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 649

- 649-01-980115 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 309.
- 649-02-980115 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 649
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 15 de enero de 1998

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 1998, siendo las 12,10 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 649 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General Subrogante y Gerente de División Gestión y Desarrollo,
doña Susana León Millán;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría Subrogante, doña Marta Prat Huerta.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre de 1997, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N° 645E y 646 celebradas el 29 y 31 de diciembre de 1997, respectivamente.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N° 645E y 646, celebradas el 29 y 31 de diciembre de 1997, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

II. Se toma conocimiento de lo siguiente:Gerencia General

Memorándum N° 002 que contiene Anexo con la información trimestral de comisiones de servicio en el exterior autorizadas durante el período octubre-diciembre de 1997, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

Memorándum N° 003 que contiene Anexo con la información trimestral sobre la evolución de retiros y contratación de personal del Banco Central de Chile entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1997, el que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella.

El Consejero señor Piñera consulta si en el listado del personal se encuentran las personas que están trabajando en el Banco ya sea a honorarios o bajo otro tipo de contrato.

La señora León, en su carácter de Gerente General Subrogante informa que no están las personas que se encuentran a contrato a plazo fijo ni los a honorarios. Los a plazo fijo porque en el RAI no se consideran como empleados, pero, en todo caso, la mayor parte de estas personas se encuentran en el Proyecto NAB y, por su parte los a honorarios sólo son dos o tres personas.

El señor Piñera solicita que en el próximo informe se incluyan las personas contratadas a plazo fijo y a honorarios.

Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 1 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, que contiene las autorizaciones concedidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1997, por el Gerente de la citada División, a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 72.998.271,46, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

El señor Díaz recuerda al Consejo que en virtud del Acuerdo N° 645E-01-971229, en que se incorpora un nuevo Capítulo XX al Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, ésta es la última oportunidad que las garantías en moneda extranjera vienen a conocimiento del Consejo, puesto que con la norma dictada se autorizó para que las entidades financieras procedieran en forma automática.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 4 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de diciembre de 1997, y autorizados en conformidad al Acuerdo N° 387-07-941124.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Memorándum N° 5 que informa prepagos de crédito externo con refinanciamiento sin encaje, efectuados durante el mes de diciembre de 1997, y autorizados en virtud de la facultad otorgada por Acuerdo N° 489-05-960321.

III. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 364 de fecha 6 de enero de 1998.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

649-01-980115 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 309.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	118745-2	118746-0	1-17134	6.406.-
	376294-1		1-17135	812.-
	2254-9		1-17136	177.158.-
	376400-6		1-17137	538.-
	144518-5		1-17138	6.588.-
	34058-5	34059-3		
	34060-7	34073-9		
	34075-5		1-17139	28.727.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	376884-2		1-17140	3.600.-
	34379-7		1-17141	859.-
	141123-K		1-17142	3.939.-
	151288-3		1-17143	960.-
	377740-K		1-17144	540.-
	33213-2		1-17145	3.500.-
	34356-8		1-17146	1.825.-
	144100-7		1-17147	464.-
	144722-6 144950-4 146126-1		1-17148	2.205.-
	34181-6 34182-4 34183-2		1-17149	2.625.-
	121780-7		1-17150	7.465.-
	374730-6		1-17151	15.900.-
	34111-5 34112-3 34113-1		1-17152	2.400.-
	26241-4		1-17153	999.-
	376414-6		1-17154	13.875.-
	372909-K 373018-7 373019-5 375882-0		1-17155	49.669.-
	26456-5		1-17156	918.-
	145390-0		1-17157	1.968.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	149646-2 149647-0		1-17158	5.000.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente a la firma que se señala, por infringir las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador retornó y liquidó el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre Exportación</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	217923-1 218143-0 218144-9 218145-7 218146-5 218790-0		1-14447	4.987.-
	220493-7 220494-5		1-14506	6.036.-
	211680-9		1-14590	3.272.-
	202251-0 204831-5 204836-6 205014-K 206611-9		1-14701	17.064.-

Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de diciembre de 1997, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 556-01-961017, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas : 31 multas por un total de US\$ 596.975.-
- Por informar fuera del plazo establecido : 5 multas por un total de UTM 50.-



BANCO CENTRAL DE CHILE


649-02-980115 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante

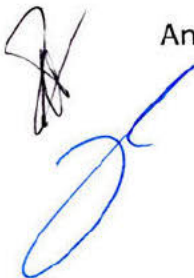

ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Inc.

Anexo Acuerdo N° 649-02-980115



NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 1

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
Empresa Nacional del Petróleo-Magallanes	Contrato de Arriendo	US\$ 3.840.100,00	Para pagar a la firma _____ por concepto de arriendo de los remolcadores Luma, Lingüe y Laurel, que prestarán servicio de apoyo logístico a las plataformas petroleras que están operando tanto en las aguas del Estrecho de Magallanes como en el Océano Atlántico Sur en la República Argentina.
	Contrato de Arriendo	US\$ 917.035,00	Para pagar a la firma " AT & T Capital Corporation .", New Jersey, U.S.A., el arriendo por un plazo de 48 meses, de dos grúas portacontenedores " Reach Stackers ", Marca Taylor, Modelo TRSC-995S, series N° 26218 y 26219.
	Aportes y Cuotas a Organismos Internacionales	US\$ 1.360.664,00	Para pagar al " Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América ", un convenio de inspección fitosanitaria correspondiente a la temporada 1997/1998 de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos.
Servicio Agrícola y Ganadero	Pago de Cooperación Técnica	US\$ 190.000,00	Para pagar al " Instituto Panamericano de Protección de los Alimentos y Zoonosis ", Convenio General de Cooperación Técnica para el Mejoramiento de la Protección de Alimentos de Origen Agropecuario y el Control y Erradicación de Zoonosis.(Equivalente de \$ 88.467.000.-)
	TOTAL	US\$ 6.307.799,00 *****	


 ISABEL M. COLL GAETE
 JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES-SUBROGANTE


 CLAUDIO ESQUIVEL JABALQUINTO
 GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES-SUBROGANTE

"VARIOS"

Empresa Nacional del
Petróleo - Magallanes
D-2590

Contrato de
Arriendo.
VA-1061

US\$ 3.840.100,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a los armadores por concepto de arriendo de los RAM Luma, Lingüe y Laurel, que prestarán servicio de apoyo logístico a las plataformas petroleras que están operando tanto en las aguas del Estrecho de Magallanes como en el Océano Atlántico Sur en la República Argentina.

Nombre Remolcador	Período	Nº días	Monto día US\$	Monto total en US\$
Luma	01.01.98 al 31.12.98	365	4.150,00	1.514.750,00
Lingüe	01.01.98 al 31.12.98	365	4.150,00	1.514.750,00
Laurel	01.01.98 al 12.07.98	193	4.200,00	810.600,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios copia de esta autorización, facturas y certificado del organismo competente que acredite los días en que efectivamente los remolcadores permanecieron en aguas internacionales.

Validez : 31.01.99

- ◆ Carta.
- ◆ Contrato de arrendamiento.
- ◆ Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales
- ◆ Carpeta VA-1061.

Contrato de
Arriendo.
VA-1256

US\$ 917.035,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **AT&T Capital Corporation.**", New Jersey, U.S.A., el arriendo por un plazo de 48 meses, de dos grúas portacontenedores "Reach Stackers", Marca Taylor, Modelo TRSC-9955, series Nº 26218 y 26219, que serán cubiertas de acuerdo al siguiente plan de pagos:

48 cuotas mensuales de US\$ 18.715,00, debiendo pagar la primera mensualidad en la fecha de esta autorización, y las restantes en forma mensual dentro de los 30 días siguientes al primer pago.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.01.2002

- ◆ Carta.
- ◆ Contrato de arrendamiento.
- ◆ Informe Favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales.
- ◆ Informe de Importación Nº 909.989 de 23.10.97.

Organismos Internacionales
VA-937

US\$1.360.664.

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, un convenio de inspección fitosanitaria correspondiente a la temporada 1997/1998 de la fruta chilena que es exportada a los mercados norteamericanos, de acuerdo al siguiente cuadro de pagos:

<u>Año 1997</u>	<u>US\$</u>
Octubre	40.000,00
Noviembre	40.000,00
Diciembre	40.000,00
<u>Año 1998</u>	<u>US\$</u>
Enero	150.000,00
Febrero	160.000,00
Marzo	150.000,00
Abril	150.000,00
Mayo	150.000,00
Junio	150.000,00
Julio	150.000,00
Agosto	100.000,00
Septiembre	80.664,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.27.27, concepto 021, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización y factura o recibo de pago correspondiente.

Validez : 30.09.98

Servicio Agrícola y
Ganadero

Pago de Cooperación Técnica

\$ 88.467.000.-
(US\$ 190.000,00)

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al “ **Instituto Panamericano de Protección de los Alimentos y Zoonosis** ”, Convenio General de Cooperación Técnica para el Mejoramiento de la Protección de Alimentos de Origen Agropecuario y el Control y Erradicación de Zoonosis, para el período 1997/1998.

- ◆ Carta.
- ◆ Carpeta VA-937.

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.o afectas a la obligación de liquidación N° 169331
- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Resolución de Carta de Entendimiento del del Servicio Ganadero.

VALIDEZ : 18.02.98